



**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS**  
**UNIDAD DE INFORMATICA LEGISLATIVA**

**LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION  
PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

**Fecha de Aprobación:** 22 DE OCTUBRE DE 1997  
**Fecha de Promulgación:** 23 DE OCTUBRE DE 1997  
**Fecha de Publicación:** 24 DE OCTUBRE DE 1997  
**Fecha Última Reforma:** 08 DE NOVIEMBRE DE 2019

**Estimado Usuario:**

La edición de las disposiciones jurídicas del ámbito Federal o Estatal, en medios electrónicos no representa una versión oficial, ya que de acuerdo al artículo 3º del Código Civil Federal, los artículos 2º, 3º, 4º y 8º de la Ley del Diario Oficial de la Federación; los artículos 3º, 4º y 6º de la Ley del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí; y el artículo 2º del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí, las únicas publicaciones que dan validez jurídica a una norma es el propio Diario Oficial de la Federación, la Gaceta Oficial del Distrito Federal o los Periódicos Oficiales Estatales, en este caso el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.



**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS  
UNIDAD DE INFORMÁTICA LEGISLATIVA**

---

**CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSI**

---

**Fecha de Aprobación:** 24 DE MARZO DE 1946  
**Fecha de Promulgación:** 27 DE MARZO DE 1946  
**Fecha de Publicación:** 18 DE ABRIL DE 1946  
**Fecha Última Reforma:** 07 DE JUNIO DE 2018

**Estimado Usuario:**

La edición de las disposiciones jurídicas del ámbito Federal o Estatal, en medios electrónicos no representa una versión oficial, ya que de acuerdo al artículo 3º del Código Civil Federal; los artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley del Diario Oficial de la Federación; los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí; y el artículo 2º del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí, las únicas publicaciones que dan validez jurídica a una norma es el propio Diario Oficial de la Federación, la Gaceta Oficial del Distrito Federal o los Periódicos Oficiales Estatales, en ese caso el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.



## LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013

### TEXTO VIGENTE

Última reforma publicada DOF 09-12-2019

#### Notas de vigencia:

1. La adición de la Sección III, denominada "De los ingresos por la enajenación de bienes o la prestación de servicios a través de Internet, mediante plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares", comprendiendo los artículos 113-A, 113-B y 113-C, al Capítulo II del Título IV, publicada en el DOF 09-12-2019, entrará en vigor a partir del 1 de junio de 2020.
2. La adición de los artículos 4-A y 205, publicada en el DOF 09-12-2019, entrará en vigor el 1 de enero de 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

### DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS; DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, SE EXPIDE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Y SE ABROGAN LA LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA, Y LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO

ARTÍCULOS PRIMERO A SEXTO. ....

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se expide la Ley del Impuesto sobre la Renta:

## LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

### TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** Las personas físicas y las morales están obligadas al pago del impuesto sobre la renta en los siguientes casos:

- I. Las residentes en México, respecto de todos sus ingresos, cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan.
- II. Los residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, respecto de los ingresos atribuibles a dicho establecimiento permanente.